

**DOÑA M<sup>a</sup> ANTONIA RUBIO MARTÍNEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación

“Siendo necesario iniciar el expediente para la contratación de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN EL CAMINO DE ALMADENES”, al objeto de mejorar el tránsito de los vehículos, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CAMINO DE ALMADENES”, elaborado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, don Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000,00 €); con destino a la financiación de la obra referida anteriormente.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas, así como el expediente de contratación, de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CAMINO DE ALMADENES”, por el precio de licitación de CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000,00 €) correspondiendo la cantidad de 93.388,43 €, al precio base y 19.611,57€ al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.); disponiendo la apertura de su adjudicación, en tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de Condiciones y atendiendo a varios criterios de adjudicación.

4º.- Nombrar director de las citadas obras al ingeniero técnico de obras públicas municipal, don Carlos Verdú Sandoval, designándolo asimismo, responsable del contrato, a los efectos previstos en la cláusula 6ª del pliego de condiciones que rige el contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cieza.**